

Sunchales, 13 de noviembre de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 0 6 / 2 0 0 6

VISTO:

La [Ordenanza N° 1406/02](#) y el Decreto Reglamentario N° 1526/02, y;

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de becas está destinado a estudiantes cuya capacidad, conducta y falta de recursos económicos, de ellos o de sus grupos familiares, justifiquen el beneficio al que aspiran;

Que el Decreto Reglamentario N° 1526/02 en su artículo 2° establece el valor de las becas para 8° y 9° año, Polimodal, Nivel Terciario y Nivel Universitario;

Que estos valores se encuentran desactualizados teniendo en cuenta los incrementos sufridos en los rubros útiles escolares, indumentaria y material bibliográfico;

Que para el inicio del ciclo lectivo 2007 es imprescindible actualizar estos montos en base a los valores de la canasta escolar, la que en el corriente año osciló entre \$ 170 y \$ 450;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 0 6 / 2 0 0 6

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Sub Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, evalúe la posibilidad de modificar los valores de las becas establecidos para 8° y 9° año, Polimodal, Nivel Terciario y Nivel Universitario, a los efectos de sustituir el artículo 21° del Decreto Reglamentario N° 1526/02.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil seis.-